



*EDICTO de 26 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I102012000011206. (2012ED0151)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la calle José Arcadio Buendía, n.º 33, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), según la redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE n.º 147, de 21 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE n.º 131, de 11 de noviembre), y en la Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente:

Sra. Jefa de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de Mérida, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura. (avenida de Extremadura, n.º 43; 06800 — Mérida).

Número del Acta: I102012000011206

Sujeto responsable: Reformas Yan Feng, SL.

Domicilio: C/ Galicia, n.º 28, 1.º B; 28903 — Getafe (Madrid).

Importe de la sanción: 7.000 euros.

Cáceres, a 26 de marzo de 2012. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

• • •

*EDICTO de 27 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0006/12. (2012ED0148)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Producciones Externas Alternativa, SL, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente



se notifica la Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, dictada en el expediente sancionador número 10/0006/12, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0006/12.

Acta n.º: H-102011000057808.

Empresa: Producciones Externas Alternativa, SL.

CIF: B61637450.

Domicilio: C/ Balmes, 54, 1.º, 2.º.

Localidad: Barcelona.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 3 de agosto de 2011 (DOE de 17 de agosto).

Acuerda: Imponer a la empresa Producciones Externas Alternativa, SL, la sanción total de dos mil cuarenta y seis euros (2.046 euros), propuesta por el instructor del procedimiento.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 24 de mayo).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá, por la referida Dirección General de Financiación Autonómica, para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 27 de marzo de 2012. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.